DECRETO DE RATIFICACIÓN DEL “ACUERDO REGIONAL SOBRE EL ACCESO A LA INFORMACIÓN, LA PARTICIPACIÓN PÚBLICA Y EL ACCESO A LA JUSTICIA EN ASUNTOS AMBIENTALES EN AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE”

DECRETO PRESIDENCIAL N°. 30-2019, aprobado el 20 de diciembre de 2019

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 4 del 09 de enero de 2020

Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional
Unida Nicaragua Triunfa

DECRETO PRESIDENCIAL N°. 30-2019

El Presidente de la República de Nicaragua
Comandante Daniel Ortega Saavedra

CONSIDERANDO

I

Que el Gobierno de la República de Nicaragua suscribió el veintisiete de septiembre del año dos mil diecinueve, en la ciudad de Nueva York, el **"ACUERDO REGIONAL SOBRE EL ACCESO A LA INFORMACIÓN, LA PARTICIPACIÓN PÚBLICA Y EL ACCESO A LA JUSTICIA EN ASUNTOS AMBIENTALES EN AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE".**

II

Que la Asamblea Nacional aprobó el referido Acuerdo mediante Decreto A.N. N°. 8629 del 11 de diciembre del año dos mil diecinueve, y publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 243 del 19 de diciembre del año dos mil diecinueve.

En uso de las facultades que
le confiere la Constitución Política

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO

DE RATIFICACIÓN DEL "ACUERDO REGIONAL SOBRE EL ACCESO A LA INFORMACIÓN, LA PARTICIPACIÓN PÚBLICA Y EL ACCESO A LA JUSTICIA EN

Fuente: http://www.leybook.com/doc/24068

ASUNTOS AMBIENTALES EN AMERICA LATINA Y EL CARIBE"

Artículo 1. Ratificar el **"ACUERDO REGIONAL SOBRE EL ACCESO A LA INFORMACIÓN, LA PARTICIPACIÓN PÚBLICA Y EL ACCESO A LA JUSTICIA EN ASUNTOS AMBIENTALES EN AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE",** suscrito el veintisiete de septiembre del año dos mil diecinueve, en la ciudad de Nueva York.

Artículo 2. Expedir el Instrumento de Ratificación para su Depósito ante el Secretario General de las Naciones Unidas, conforme el Artículo 25 del Acuerdo.

Artículo 3. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, Casa de Gobierno, República de Nicaragua, el día veinte de diciembre del año dos mil diecinueve. **Daniel Ortega Saavedra,** Presidente de la República de Nicaragua. **Paul Oquist Kelley,** Secretario Privado para Políticas Nacionales.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/24068